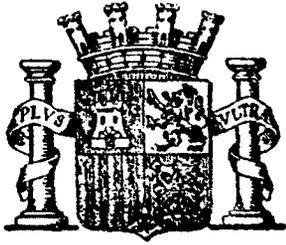


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Administración Central Presidencia del Consejo de Ministros

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de la facultad otorgada a esta Presidencia por su orden circular de 11 del actual (*Gaceta* núm. 164), y con el fin de facilitar las operaciones de carácter administrativo, el señor Presidente del Consejo de Ministros se ha servido disponer que la revista de comisario del próximo mes de julio, para el personal destinado en el territorio de Ifni, se pase el día 20 del mismo con arreglo a la situación legal que corresponda al día primero.

Madrid, 28 de junio de 1934.—Luis Buixareu.

Señores...

(De la *Gaceta* núm. 184)

Ministerio de la Guerra Subsecretaría SECRETARIA

LIBERTAD CONDICIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el jefe de la Penitenciaría Militar de Mahón a favor de los corrientes de la misma, trompetas procedentes del regimiento Cazadores de Caballería núm. 8, Joaquín Fernández Méndez y Manuel Ramírez Ramírez, condenados a la pena de un año, ocho meses y once días de prisión menor, impuestas a cada uno por delito de sustracción al almacén del Cuerpo; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurrieron,

buena conducta observada, tiempo que llevan cumplido y lo dispuesto en la ley de 28 de diciembre de 1916, dictada para aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de julio de 1914 y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto conceder la libertad condicional a los corrientes Joaquín Fernández Méndez y Manuel Ramírez Ramírez, mencionados anteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de esta fecha, que los comandantes de INFANTERÍA D. Benigno Martínez Portillo, del Centro de Movilización y Reserva núm. 6, y D. Enrique Rodríguez de la Herrán, del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3, pasen destinados a la oficina de Asuntos Indígenas de Ifni y para el mando del batallón de Tiradores de aquel territorio, respectivamente, este Ministerio ha resuelto que los interesados queden en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5) y circular de 11 del corriente mes (D. O. núm. 135).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Ma-

ruecos y Colonias), a propuesta del Gobernador de Ifni, según orden de esta fecha, que los oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Nicolás Arce Alonso y termina con D. Felipe Carlier Goyenechea, pasen destinados al batallón de Tiradores de aquel territorio, este Ministerio ha resuelto que los interesados queden en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5) y circular de 11 del corriente mes (D. O. núm. 135).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Nicolás Arce Alonso, del regimiento núm. 5.

D. Manuel Teruel Alonso, del regimiento núm. 20.

D. Ernesto Güemes Ramos, del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3.

Tenientes

D. Emilio Sousa Rodríguez, del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3.

D. Santiago García Peñalver, del Grupo de Regulares de Tetuán número 1.

D. Felipe Carlier Goyenechea, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3.

Madrid, 30 de junio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), a propuesta del Gobernador de Ifni, según orden de esta fecha, que el teniente de INFANTERÍA D. Emilio Lorenci de la Vega, del regimiento núm. 11 (Sección de Ametralladoras de Cabo Jubay), pase destinado a la oficina de Asuntos Indígenas de aquel territo-

rio, este Ministerio ha resuelto quede el interesado en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5) y circular de 11 del corriente mes (D. O. núm. 135).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), a propuesta del Gobernador de Ifni, según orden de esta fecha, que los suboficiales y clases de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados al batallón de Tiradores de aquel territorio, este Ministerio ha resuelto que los interesados queden en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5) y circular de 11 del corriente mes (D. O. núm. 135).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subayudante, D. Mateo Fresneda Moreno, del batallón Ametralladoras número 4.

Brigada, D. Cayetano García González, del batallón Ametralladoras número 4.

Otro, D. Gregorio Argudo Galisteo, de disponible voluntario en Tetuán.

Otro, D. José García Selma, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Sargento, Jesús Butrón Arguifena, del regimiento Infantería núm. 1.

Otro, Lorenzo Fuentes González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Otro, Gerardo Ahijón Montoya, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3.

Otro, José González de la Aleja y Gómez, del batallón Ametralladoras número 1.

Otro, Manuel Llamas Belmonte, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Cabo, Juan Garrido Vergara, del mismo.

Otro, Eusebio Ministral Noguer, del mismo.

Otro, Ramón Alvarez Crespo, del mismo.

Otro, Laureano Cuéllar Martínez, del mismo.

Otro, Diego García Díaz, del mismo.

Otro, José Antúnez Alfonso, de la Caja recluta núm. 46.

Soldado, Manuel García González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Madrid, 30 de junio de 1934.—Hidalgo.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Para cubrir dos vacantes que existen de cabo remontista, este Ministerio ha resuelto promover al citado empleo en propuesta ordinaria de ascensos a los soldados remontistas, Joaquín Vargas Machuca y Juan Ayora Moreno, con destino en el Depósito de recría y doma de Jerez y de Ecija, respectivamente, por tener los números primeros de su escala y reunir las condiciones reglamentarias disfrutando en su nuevo empleo, la antigüedad y efectos administrativos desde primero del corriente, continuando en sus actuales destinos hasta que se les adjudique el que les corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán de Intendencia en la Escuela Automovilista del Ejército, este Ministerio ha resuelto se anuncie a concurso para ser cubierta entre los de aquel empleo, quienes promoverán sus instancias debidamente documentadas en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente orden, debiendo tenerse presente lo que para esta clase de destinos preceptúan las órdenes circulares de 5 de octubre de 1931 y 24 de agosto de 1932 (DIARIO OFICIAL núms. 226 y 204).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto aprobar la concesión de la medalla conmemorativa de campañas hecha por V. E. a favor del capitán de ARTILLERÍA, con destino en el Parque de Cuerpo de Ejército núm. 7, D. Domingo López Varela.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el practicante eventual de la Fábrica de Armas de Artillería de

Sevilla, D. Miguel Godoy Cejudo, en súplica de que se le conceda el ingreso automático en el CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, o en su defecto, se le someta a las pruebas de aptitud correspondientes, y resultando que para lo primero era requisito indispensable (para los eventuales), que el 13 de mayo de 1932 llevasen veinte años de ininterrumpidos servicios, requisito que no reunía el interesado, además de no haberlo solicitado cuando se anunció la correspondiente convocatoria, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que pretende.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de ARTILLERÍA D. Carlos Azcárraga Montesinos, del regimiento a caballo, pase destinado al segundo regimiento pesado. (V.)

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1934.

HIDALGO

Señores General de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el practicante de Medicina del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Miguel Pijuán Ibáñez, con destino en el Hospital Militar de San Sebastián, en súplica de que se le adjudique el de la Subsecretaría, Imprenta y Talleres de este Ministerio, por creerse con más derecho, por ser más antiguo, que el del mismo empleo, D. Faustino Guillermo Carretero Bejerano, destinado por orden circular de 26 de mayo último (D. O. núm. 119), y resultando; que los destinos de este Departamento se hacen por elección con arreglo a lo que preceptúa el decreto de 16 de diciembre de 1932 (D. O. núm. 297), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO don Francisco García Romero, con destino en la Comandancia de Artillería de Ceuta, en súplica de que se le adjudique el destino concedido por orden circular de 26 de mayo último (D. O. número 119), al de igual empleo, D. Miguel Rodalaz Martín, por ser más antiguo, y resultando que el interesado fué destinado a la Comandancia a que pertenece actualmente, en concepto de voluntario, por orden de 28 de septiembre de 1933 (D. O. núm. 228), y con arreglo a las disposiciones vigentes para destinos, debe permanecer dos años, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, por este Ministerio se ha resuelto que el cabo de tambores del regimiento Infantería núm. 10, Marcelino Vicente Pérez, pase destinado al Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en vacante que de su clase existe, causando alta y baja en la revista de Comisario del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto quede sin efecto el destino al regimiento Infantería núm. 21 del cabo del batallón Cazadores de África núm. 2, Julián Esteban Rodríguez, a que se refiere la orden circular de 25 del actual (D. O. núm. 148), conforme propone el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos en escrito fecha 28 del actual, continuando el interesado en dicho batallón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el corneta del regimiento Infantería número 15 Enrique Bartolomé Martín Rivera, pase destinado al batallón Cazadores de África número 7, conforme solicita, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en la Comandancia de Obras de la plaza marítima del Ferrol, don Manuel Fernández Freijeiro, quede en situación de disponible forzoso, apartado A), del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), con residencia en la citada plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al capitán de INFANTERÍA D. Francisco Caveró Polo, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, la adición de una barra roja sobre el distintivo de Regulares que con tres más de ellas posee, por reunir las condiciones determinadas en la circular de 18 de julio de 1930 y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder la adición de dos barras rojas sobre el distintivo de Regulares que con cuatro de ellas posee el maestro armero, perteneciente al CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Te-

tuán núm. 1, D. Juan Menéndez Álvarez, quedándole permutadas cinco de dichas barras rojas por una dorada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada con su escrito de 17 de marzo último, promovida por Carmen Portugués Bañuls, domiciliada en Ollerías (Valencia), calle de San Luis, núm. 33, en solicitud de que a su hijo José Roca Portugués, soldado del regimiento Cazadores de Caballería núm. 9, se le conceda el ingreso en la Clínica de Reeducción y Cirugía ortopédica, por haber quedado inválido a consecuencia de lesiones sufridas durante una huelga de transportes en Barcelona, este Ministerio ha resuelto conceder el ingreso de dicho soldado en la Clínica de referencia y que se le apliquen los beneficios de la orden circular de 23 de junio de 1924 (D. O. núm. 140), pasaportándosele para que haga su incorporación a la misma y para el punto donde después fije su residencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente coronel de INTENDENCIA, con destino en la Jefatura de Servicios de dicho Cuerpo de Cartagena, D. Francisco Monguio Vives, este Ministerio ha resuelto concederle dos meses de licencia por asuntos propios para París, Tettencesco (Italia) y Ginebra (Suiza), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681), debiendo el interesado tener en cuenta la prohibición del uso del uniforme en Suiza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, se ha resuelto conceder al oficial tercero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, con destino en la Auditoría de las Fuerzas Militares de Marruecos, D. Francisco Guerrero Fernández, la permuta de las ocho cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que le fueron concedidas por órdenes de 30 de abril, 13 de mayo, 4 de junio y 11 de diciembre de 1912; 3 de mayo y 16 de noviembre de 1915, 18 de noviembre de 1916 y 12 de marzo de 1919, esta última por hechos de armas realizados en el periodo comprendido entre primero de julio de 1916 a primero de igual mes de 1917, por otras de primera clase de la misma orden y distintivo, como comprendido en el artículo 30 del reglamento de la Orden del Mérito Militar, de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Francisco Sáinz de la Maza y Sáinz de la Maza, con destino en Aviación Militar escuadra núm. 2, en Sevilla, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de los meses de septiembre a diciembre de 1932, de la situación de disponible forzoso (apartado B), a la de igual situación (apartado A), y teniendo en cuenta que con anterioridad a primero de enero de 1933, la situación de disponible forzoso llevaba consigo el 80 por 100 del sueldo de actividad, y lo resuelto en casos análogos, por órdenes de 31 de diciembre último (D. O. número 7 del presente año), entre otras varias, este Ministerio ha resuelto destimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se anuncie una vacante de maestro de trompetas de CABALLERÍA que existe en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, para que pueda ser solicitada por los de dicho empleo en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se anuncien dos vacantes de cabo de remontista que existen en el Establecimiento de cría caballar del Protectorado de Marruecos, para que puedan ser solicitadas por los de dicho empleo en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

INTENDENCIA CENTRAL

HABERES

Circular. Excmo. Sr.: Se han recibido diversas instancias tramitadas a este Ministerio, en las cuales, haciendo una caprichosa interpretación del artículo cuarto del decreto fecha 13 de abril del corriente año (D. O. núm. 88), se pretende desvirtuar lo taxativamente señalado en el mismo respecto al periodo de aplicación de los artículos anteriores.

Con el fin de evitar nuevas peticiones a base de no haber sido formulados los documentos de reclamación correspondientes, se hace constar que, en ningún caso pueden ser pagados con créditos de 1934 dévengos cuya concesión fué hecha antes de primero de enero de 1934, una vez que el último inciso del artículo cuarto repetido expresa que el decreto se dicta sin efecto retroactivo, que perturbaría la buena marcha de la contabilidad del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes, decreto de 20 de octubre siguiente y circular de 17 de mayo de 1933 (C. L. números 221, 246, 781 y 242); este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que existen en los diferentes empleos en el Servicio de Estado Mayor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Cuerpo de Estado Mayor

De teniente coronel

Sexta división orgánica, una (mando y elección).

De comandante

Tercera Inspección general del Ejército, una. (E.)

Segunda división orgánica, una.

Tercera división orgánica, una, ocupada por capitán.

Quinta división orgánica, una, ocupada por capitán.

Comandancia Militar de Las Palmas, una, ocupada por capitán.

De capitán

Sexta división orgánica, una.

Octava división orgánica, dos.

Comandancia Militar de Baleares, una.

Comandancia Militar de Canarias, una.

Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos, una. (E.)

Arma de Infantería

De comandante

Plana Mayor de la 15.ª brigada de Infantería, una.

Arma de Caballería

De teniente coronel

Primera Inspección general del Ejército, una. (E.)

Nota.—Las vacantes anunciadas del empleo de comandante de Estado Mayor, de plazas ocupadas por capitanes, podrán solicitarlas voluntariamente los de la categoría primeramente citada, y de no haber peticionarios, seguirán los capitanes en dichos destinos con carácter de interinidad forzosa hasta alcanzar por lo menos los dos años que señala el artículo cuarto del decreto de 4 de mayo de 1931 (C. L. núm. 221). Asimismo las que se anuncian no ocupadas por capitanes podrán ser solicitadas por los de este empleo en las condiciones determinadas en la nota inserta en la orden circular de 3 de marzo último (D. O. núm. 53).

Madrid, 3 de julio de 1934.—Hidalgo.

SECCION DE OPERACIONES Y DOCTRINA MILITAR

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de ARTILLERÍA, alumno de la Escuela Superior

de Guerra, D. Enrique Martín Martín, en súplica de autorización, para disfrutar las próximas vacaciones de verano, en Figueira da Foz (Portugal) y diversos puntos de esta nación, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo cumplimentar el interesado, lo que determina el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General Director de la Escuela Superior de Guerra.

PRACTICAS DE ESTADO MAYOR

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Escuela Superior de Guerra de 19 del actual, y de las razones que en él se exponen, e informe del indicado Centro, por este Ministerio se ha resuelto que el capitán de INFANTERÍA, alumno de dicha Escuela, D. Juan Menor Claramunt, destinado por orden circular de 20 de octubre de 1933 (D. O. núm. 246) a la Comandancia Militar de Canarias con el fin de realizar sus prácticas de Estado Mayor, pase a continuar éstas en la división de Caballería, de 15 de julio a 14 de marzo próximos, después de terminadas las que actualmente verifica en al Sección Topográfica de dicha Comandancia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

UNIFORMIDAD, VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio, y a propuesta del Estado Mayor Central, se ha resuelto que las figuras relativas a uniformidad de Generales, jefes y oficiales y sus asimilados, que publica la circular de 27 de junio de 1931 (C. L. núm. 411) se completen con las de la guarnición para sable de Artillería modelo 1.862, de la lámina que se publicará en la *Colección Legislativa*.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION CARTOGRAFICA

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes, decreto de 20 de octubre siguiente y orden circular de 26 de septiembre de 1932 (C. L. núms. 221, 246, 781 y 532), este Ministerio ha resuelto se publiquen a continuación relación de las vacantes que existen en la segunda Sección, primera Subsección, Grupo A (topógrafos), del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, para ser cubiertas con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la orden circular de 3 de julio último (D. O. núm. 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comisión Militar de Enlace, tres de topógrafos-dibujantes.
Sección Topográfica de la segunda división orgánica, una de topógrafo-dibujante.
Madrid, 3 de julio de 1934.—Hidalgo.

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

CURSOS DE AMPLIACION DE ESTUDIOS DE VETERINARIOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Establecimiento de SANIDAD MILITAR de 15 actual sobre faltas de asistencia al Curso de Ampliación de Estudios de Veterinarios dispuesto por orden circular de 2 de octubre último (D. O. núm. 233) del veterinario primero D. José Hernández Durán, motivadas por enfermedad; por este Ministerio se ha resuelto sea baja dicho veterinario primero en el referido Curso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento aprobado por orden circular de 25 de enero de 1918 (C. L. núm. 10).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de ARTILLERÍA, profesor de la Academia de Artillería e Ingenieros, D. Miguel Ordu-

na López, en súplica de autorización para disfrutar las vacaciones reglamentarias de verano en varios puntos de Francia, Suiza e Inglaterra, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado de acuerdo con lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205) respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el teniente de CABALLERÍA D. Ricardo de Rojas Solís, con destino en el regimiento de Caballería núm. 8 y en la actualidad siguiendo el Curso de la Escuela de Equitación, en súplica de que se le autorice disfrutar las vacaciones reglamentarias de verano en diversos lugares de Inglaterra, Bélgica, Francia, Italia y Alemania; por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado en las condiciones prevenidas en las instrucciones de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alumno de INFANTERÍA de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, D. Jaime Mena Enrich, en súplica de autorización para disfrutar las vacaciones reglamentarias de verano en Beziers (Francia), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alumno de ARTILLERÍA de la Academia de Artillería e Ingenieros D. Jenaro Méndez Núñez Martínez y el certificado facultativo que acompaña, este Ministerio ha resuelto concederle dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta actualmente en Vigo (Pontevedra).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica y Director de la Academia de Artillería e Ingenieros.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por los te-

nientes D. Antonio Echánove Guzmán y D. Federico Álvarez Rodríguez, con destino en la Sección de Artillería de Campaña de la Escuela Central de Tiro del Ejército, solicitando quede sin efecto la disposición de la Intervención Civil de Guerra, por la que se interesaba la devolución al Tesoro por aquellos de las cantidades que en la misma se especificaban, importe de las gratificaciones de profesorado correspondientes al año 1933 devengadas por los interesados, así como se consideraba que en lo sucesivo no podrían en consecuencia acreditar el derecho a la citada gratificación.

Este Ministerio ha resuelto que, dada la misión que por los recurrentes se ha desempeñado en el Centro, así como el informe del General Jefe de la Escuela, interesando la justicia de la concesión, así como los informes emitidos por la Intervención e Intendencia Centrales, se rectifiquen las órdenes circulares de destino de los tenientes mencionados, fechas 16 de junio de 1932 (D. O. núm. 142) y 29 de agosto del mismo año (D. O. número 205), en el sentido de que se

consideren ambas vacantes con derecho a que los oficiales designados para cubrir las devenguen la gratificación de profesorado, la que percibirán desde la primera revista que a partir de esta fecha pasarán en su destino, reconociendo asimismo el derecho que se hizo efectivo a los interesados, quedando por tanto sin efecto el reintegro dispuesto y abonándoseles a los recurrentes las gratificaciones que hubieran podido quedar en suspenso, todo ello en virtud de la anulación de lo legislado que por esta orden se lleva a efecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Director de la Escuela Central de Tiro e Interventor central de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 5,25
Número o pliego atrasado 5,50
Programas 5,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 10,75	Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 21,50
Al Diario Oficial... .. 5,50	Al Diario Oficial... .. 17,00
A la Colección Legislativa... .. 2,75	A la Colección Legislativa... .. 5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, principiando en primero de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1932, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Leg

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea blanda del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.